

Resolución Directoral Nº 033-2016-BNP/OA

1 7 MAYO 2016 Lima,

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Memorándum. Nº 320-2016-BNP/DT-SNB, de fecha 04 de mayo de 2016, emitido por la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas; y el Memorándum Nº 789-2016-BNP/ODT, de fecha 09 de mayo de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina Desarrollo Técnico;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo Nº 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11º de la Ley Nº 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC "Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";



Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4º del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Memorándum Nº 320-2016-BNP/DT-SNB, de fecha 04 de mayo de 2016, emitido por la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, solicita la Certificación Presupuestal para la atención al requerimiento para la ejecución del proyecto académico "Taller de Capacitación para Bibliotecas Municipales de Lima y Callao" a realizarse los días 23, 24 y 25 de mayo de 2016";

Que, mediante Memorándum Nº 789-2016-BNP/ODT, de fecha 09 de mayo de 2016, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000001284, a efectos de atender el encargo solicitado;

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 1) del artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, y modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15; sobre Encargos al personal de la Institución: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº (133-2016-BNP/OA (Cont.)

para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación...";

Que, en el numeral 2) del artículo 40 de la misma norma: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada":



De conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, de fecha 08 de abril de 2009;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- DISPONER la habilitación del encargo interno constituido con Recursos Ordinarios, al licenciado Eduardo Francisco Neira Ávalos, Director Técnico del Sistema Nacional de Bibliotecas, quien es la persona encargada de organizar y ejecutar el proyecto académico "Taller de Capacitación para Bibliotecas Municipales de Lima y Callao" a realizarse los días 23, 24 y 25 de mayo de 2016", por el importe de S/ 6,160.00 (Seis Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles).

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo al siguiente detalle:



Certificación Presupuestal: 01284

Cadena Funcional: 9001 3999999 5000002 21 006 0007 Conducción y

Orientación Superior

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Especificas del Gasto: 2.3.27.11 99 Servicios Diversos S/. 6,160.00

Total S/. 6,160.00

<u>Artículo Segundo</u>.- **DISPONER** que, concluida la actividad materia del encargo según Artículo Primero de la presente Resolución, el referido servidor, deberá rendir cuentas de los gastos efectuados en un plazo que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15.





Resolución Directoral ${\cal N}^o$ 033 -2016-BNP/OA

<u>Artículo Tercero.-</u> DISPONER la distribución de la presente Resolución Directoral, a las instancias administrativas correspondientes.



Registrese, comuniquese y cúmplase

ANA VIOLETA VELÁSQUEZ PA FOR Directora General de la Oficina de Administración Biblioteca Nacional del Perú